

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
OTORGADA POR CONDUITO ECUADOR S.A.**



**CUANTIA: USD 600.000,00**

**DI 4 COPIAS**

**ESCRITURA No. 5.046 (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS)**

*Not. 28  
25-08-2011  
7*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ROBIN WILLIAN DRAPER, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONDUTO ECUADOR S.A., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE IDENTIDAD Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONDUTO ECUADOR S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE. COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR ROBIN WILLIAM DRAPER EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONDUTO ECUADOR S.A., CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE AGREGA Y AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYA COPIA SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) CONDUTO ECUADOR S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO

*Not. 28*

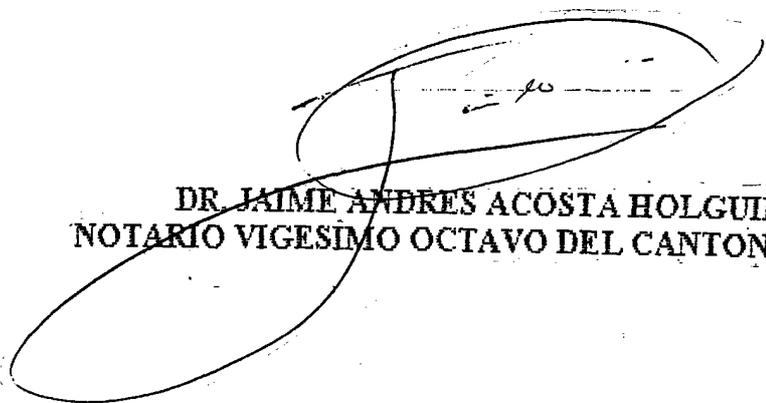
MERCANTIL EL CUATRO DE ABRIL DEL MISMO AÑO; B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOS ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL A TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, INSCRITA EL QUINCE DE JULIO DEL MISMO AÑO, AUMENTÓ EL CAPITAL A QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; D) EL VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EL VEINTE DE JULIO DEL MISMO AÑO, INCREMENTÓ EL CAPITAL A SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE SUS ESTATUTOS; E) POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO E INSCRITA EL VEINTE Y SEIS DEL MISMO MES Y AÑO, LA COMPAÑÍA AMPLIÓ SU OBJETO SOCIAL; F) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CINCO E INSCRITA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; G) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISEIS DE JULIO DEL MISMO AÑO, BAJO EL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TOMO CIENTO CUARENTA Y UNO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CAMBIO EL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN; Y, H) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, DECIDIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU PARTE PERTINENTE, COMO CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE DICHA ACTA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** CON ESTOS ANTECEDENTES ANTES DETERMINADOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONDUTO ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA ELEVACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAGADO MEDIANTE LA REINVERSIÓN PARCIAL DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DOS MIL DIEZ, SEGÚN SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	REINVERSIÓN UTILIDADES 2010	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
CONDUTO HOLDING S.A	ECUATORIANA	1'599.840,00	599.940,00	2'199.780,00	219.978
TERAN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA	ECUATORIANA	160,00	60,00	220,00	22
<b>TOTAL:</b>		<b>1'600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>2'200.000,00</b>	<b>220.000</b>

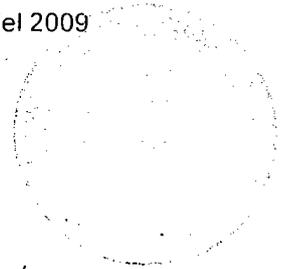


CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS ASÍ MISMO, SE FORMALIZA LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EN EL ARTÍCULO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL, EL MISMO QUE DICE "ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL Y EMISIÓN DE TÍTULOS EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2'200.000), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS, IGUALES E INDIVISIBLES DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. CADA ACCIÓN DA DERECHO A VOTO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE LIBERADA; ES DECIR, QUE HAYA SIDO PAGADO LA TOTALIDAD DE SU VALOR. LAS ACCIONES CONFIEREN TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY DE COMPAÑÍAS RECONOCE A LOS ACCIONISTAS". USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA CELIA TERÁN MOSCOSO AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TREINTA Y UNO CINCUENTA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

  
ROBIN WILLIAM DRAPER  
C.I. 1716701147

  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito, 14 de agosto del 2009



Señor Ingeniero  
**ROBIN WILLIAM DRAPER**  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONDUTO ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Quinto de la Reforma Integral de Estatutos Sociales que consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 23 de junio del 2004 e inscrita el 20 de julio del mismo año.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole en Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 15 de febrero del 2001, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año, bajo del número 1258, tomo 132.

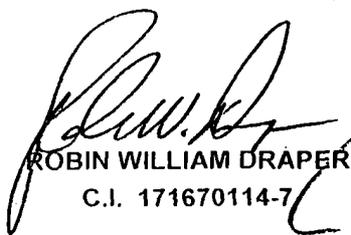
Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,  
**CONDUTO ECUADOR S.A.**



Eberhard Lange  
Presidente

Agradezco y acepto la designación.  
Quito, agosto 14 del 2009



**ROBIN WILLIAM DRAPER**  
C.I. 171670114-7

Esta copia queda inscrito el presente  
bajo el No. **9414** del Registro  
de Instrumentos Tomo No. **140**  
**14 AGO. 2009**



**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000003

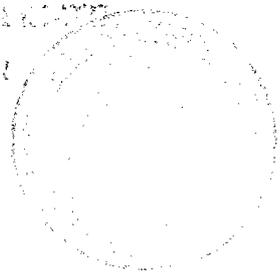


DECLARACION QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR LA INTERESA  
DA. Una amo de la ciudad de Quito de la provincia de Ochavalo  
FOTOCOPIA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO  
A LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA EN SU OFICINA SITUADA EN LA AVENIDA  
GENERAL GARCIA MORAN Y CALLE DE LA UNION, QUITO, ECUADOR  
AL SEÑOR ALCALDE EN CARGO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCION

QUITO A 18 DE Octubre DE 2010

Paola Velasco  
ALCALDESA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA S.R.L.  
CALLE GENERAL GARCIA MORAN  
QUITO - ECUADOR  
E-L.



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONDUTO ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a 31 de marzo del 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Daniel Comboni, N62-137 y Santa Lucía, se reúnen las siguientes personas: Marco Terán Moscoso, Celia Terán de Burbano y Robin Draper, habiéndose convocado especial e individualmente al comisario señor Carlos Basantes Lemus.

En ausencia del Presidente titular de la compañía Ing. Eberhard Laenge, se designa al señor Marco Terán Moscoso para que presida la Junta; y, actúa como Secretario el Gerente General de la misma señor Robin Draper.

El Presidente de la Junta ordena al Secretario forme la lista de asistentes y constante el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- CONDUTO HOLDING S.A., representada por su Gerente General Dr. Marco Terán Moscoso 159.984 acciones
- TERÁN MOSCOSO ABOGADOS CIA. LTDA., representada por su Gerente General Dra. Celia Terán de Burbano 160 acciones

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas.

El Presidente de la Junta declara instalada la reunión a las 08h00 y solicita se de lectura al Orden del Día que es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2010;
2. Conocer y resolver acerca del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2010, informe de Comisario y Auditores Externos;
3. Conocer y aprobar la conciliación del patrimonio neto al inicio del año 2010, con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".
4. Decidir sobre el destino de las utilidades; y,
5. Aumento de capital y reforma del estatuto.

Los accionistas aprueban instalarse en Junta General Ordinaria y Universal y tratar los puntos del Orden del Día, tomándose las siguientes resoluciones:

1. El Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se de lectura del informe de labores presentado por el Gerente General por el ejercicio económico del año 2010. Concluida la lectura de dicho informe los accionistas lo aprueban en su totalidad.

2. Inmediatamente por secretaria se da lectura al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2010, así como el informe del Comité y Auditores Externos, documentos estos que ya fueron puestos con anterioridad a consideración de los accionistas para su análisis. En tal virtud, dichos documentos son aprobados en su totalidad por unanimidad.
3. El Gerente General, dando cumplimiento a la Resolución No. 08.G.DSC de la Superintendencia de Compañías propone la revisión de los ajustes contables para determinar el patrimonio neto en el proceso de implementación de las NIIFs incluyendo la conciliación de cuentas, ajustes que se registraran en el año 2.011
4. A continuación se pone a consideración de los Accionistas la propuesta respecto al destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2010, realizándose el siguiente análisis previo:

a) 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	1'597.782,63
b) IMPUESTO A LA RENTA	2'203.944,96
c) UTILIDAD LÍQUIDA REPARTIBLE	
Utilidad del ejercicio	10'651.884,23
Menos 15% utilidad trabajadores	1'597.782,63
Menos US\$ 600.000 para reinversión	600.000,00
Menos 15% Impuesto a la Renta sobre US\$ 600.000 de reinversión	90.000,00
Menos 25% Impuesto a la renta sobre el saldo de US\$ 8'455.779,83	2'113.944,96
Reserva Legal	<u>300.000,00</u>
<b>UTILIDAD LÍQUIDA DISPONIBLE:</b>	<b>5'950.156,64</b>

Luego de este análisis, los accionistas por unanimidad resuelven destinar el saldo de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'950.154,64) de utilidad líquida disponible como "Utilidades no Distribuidas", valor resultante luego de deducir el 15% de utilidades a trabajadores, el Impuesto a la Renta desglosado en 15% sobre el valor de la reinversión y 25% sobre el restante y destinando TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300.000,00) para incrementar la reserva legal a OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.000,00) valor que representa el 50% del capital suscrito y pagado de la compañía conforme prescribe la Ley.

5. De acuerdo a lo acordado en el numeral precedente, se formaliza el aumento de capital de la compañía en SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.000,00) mediante la reinversión parcial de la utilidad del ejercicio 2010. Con el presente aumento el capital suscrito y pagado de la compañía ascenderá a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'200.000,00).

Para el efecto, los accionistas unánimemente deciden reformar el artículo quinto de los estatutos sociales vigentes que dirá:

**"ARTICULO 5: CAPITAL SOCIAL Y EMISIÓN DE TÍTULOS.** El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL acciones nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción da derecho a voto una vez que se encuentre liberada; es decir, que haya sido pagado la totalidad de su valor. Las acciones confieren todos los derechos que la Ley de Compañías reconoce a los accionistas".

Con el aumento de capital decidido, el capital social de la compañía estará integrado de la siguiente manera:

Accionista	Nacionalidad	Capital Actual	Reinversión Utilidades 2010	Capital Total	Número de Acciones
CONDUTO HOLDING S.A.	Ecuatoriana	1'599.840,00	599.940,00	2'199.780,00	219.978
TERAN MOSCOÑO ABOGADOS CIA. LTDA	Ecuatoriana	180,00	60,00	220,00	22
<b>TOTAL:</b>		<b>1'600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>2'200.000,00</b>	<b>220.000</b>



Se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura pública de aumento de capital, cambio del valor nominal de las acciones y reforma de estatuto y a realizar todos los trámites pertinentes para la formalización de las mismas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta el Secretario da lectura de la misma, la cual es aprobada en su totalidad y por unanimidad por los Accionistas.

El Presidente de la Junta levanta la sesión a las 09H50, suscribiendo la presente Acta conjuntamente con los Accionistas y el Secretario que certifica.



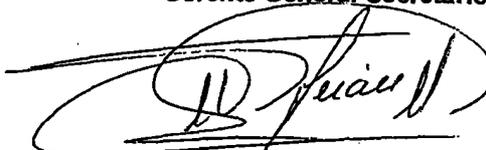
Marco Terán Moscoso  
Presidente de la Junta



Robin Draper  
Gerente General-Secretario



Celia Terán de Burbano  
Gerente General  
TERÁN MOSCOÑO ABOGADOS CIA. LTDA.



Marco Terán Moscoso  
Gerente General  
CONDUTO HOLDING S.A.

0000005



**RAZON CERTIFICADA:** Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en 100 foja(s) util(es) para este efecto, acto seguido se devolvió, después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 25 de Ago de 2011

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

IDENTIDAD No. 171670114-7

ROBIN WILLIAM DRAPER  
SACRAMENTO/CALIFORNIA/EE.UU

16 NOVIEMBRE 1956  
EXT. 27 1988A 60529

QUITO PCHA-1998 EXT.



ESTADOUNIDENSE

E334312242

GUADALUPE VILLAVIEJA

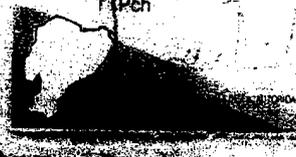
DEPENDIENTE

ROBIN WILLIAM DRAPER  
ISABEL STEPHEN

16-11-2005

07-05-2011

REN  
PCh



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0007  
NUMERO

1716701147  
CÉDULA

DRAPER ROBIN WILLIAM

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA



El PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICADA: Que el presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el interesado en CND (s) (es) para este efecto acto seguido se devolvió, desluciendo haber certificado CND (s) (es) fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforma lo ordena la Ley.

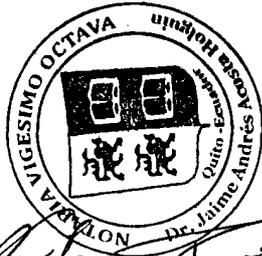
Quito a, 25 de Agosto de 2011

El  
  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE O.....

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL.  
OTORGADA POR: CONDUITO ECUADOR S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,  
SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

0000006



*[Handwritten signature]*  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR  
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



0000007

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONDUTO ECUADOR S.A.; Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONDUTO ECUADOR S.A., OTORGADAS ANTE MI, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO Y VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004938, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1'600.000,00 A USD \$ 2'200.00,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de noviembre de 2.011, bajo el número **3911** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1258** del Registro Mercantil de cuatro de abril de dos mil uno, a fs. 1155 vta., Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“CONDUTO ECUADOR S.A.”**, otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050662**.- Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000008



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTQ.11.004938

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CONDUTO ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4626 de 7 de noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 833 de 21 de octubre de 2011, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2001-002 de 17 de enero del 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'600.000,00 a USD \$ 2'200.000,00; y, la reforma de estatutos de CONDUTO ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

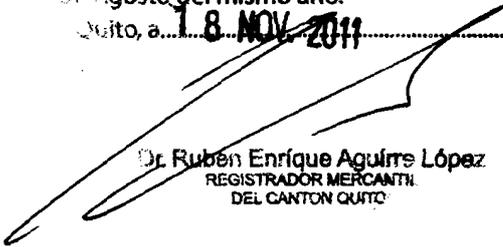
**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 90688  
Tr. 01.1.11.000996

Con esta técnica que se describe en la presente  
Resolución, bajo el No. 3311  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se decide con fundamento a lo dispuesto en la  
misma de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 378 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 NOV 2011

  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

